

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO**  
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2023  
EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,  
REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:07 p. m. del día miércoles veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, en el salón de reuniones del 9.º piso del edificio sede "Manuel Fernández Mármol", asistidos de la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, con la finalidad de celebrar la novena sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

**VISTO:** el Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.º 10-04.

**VERIFICADO:** el "quorum" reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con el artículo 11 del Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**"AGENDA"**

- 1. Aprobación de la agenda.**
- 2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno realizada en fechas 11 y 25 de octubre y 16 y 20 de noviembre de 2023**

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**3. Ponderar y decidir sobre la propuesta presentada por la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1. Aprobación de la agenda**

EL Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, solicitó a la secretaria del Bufete Directivo que procediera con la lectura de la agenda propuesta para la sesión.

Acto seguido, la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a lo solicitado.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, dio las gracias a la secretaria del Bufete Directivo, y manifestó que los que estuvieran de acuerdo favor de levantar la mano en señal de aprobación.

**Acto seguido la agenda presentada fue aprobada, sin modificaciones, por los cinco (5) miembros del Pleno.**

**2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno realizada en fechas 11 y 25 de octubre; y 16 y 20 de noviembre de 2023**

De inmediato, la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, procedió con lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno realizada en fechas 11 y 25 de octubre y 16 y 20 de noviembre de 2023.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, agradeció a la Lcda. Tomasina Tolentino por la lectura del acta resumida y sometió a la consideración de los miembros el acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno realizada en fechas 11 y 25 de octubre y 16 y 20 de noviembre de 2023.

**Los cinco (5) miembros aprobaron, sin modificación, el acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno realizada en fechas 11 y 25 de octubre y 16 y 20 de noviembre de 2023.**

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**3. Ponderar y decidir sobre la propuesta presentada por la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro**

En el desarrollo de este punto, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: "Licenciada, le voy a permitir, a lo último yo les hago el anuncio, digo algo, voy a motivar algo acerca de que...(sic), verdaderamente, como yo puse ahí en el asunto, porque tengo un problema con los lentes, voy a pedir a la secretaria que le dé lectura por favor".

Ante la solicitud de la Lcda. Peña Peña, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, procedió con la lectura de la propuesta presentada por la miembro Elsa Peña Peña, que a los fines de soporte de esta acta se integra "in extenso".

(Ver documento en las siguientes páginas)

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Santo Domingo, D.N.  
22 de noviembre de 2023.-  
071/2023

Señor  
**Janel Andrés Ramírez Sánchez**  
Presidente  
Su despacho.

Asunto: Vista las Comunicaciones Relacionadas con la Nómina de Noviembre 2023, Enviadas por los Miembros del Pleno y Servidores.

Distinguido Sr. Presidente:

Cortésmente, después de saludar, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución, la Ley 10-04 de Cámara de Cuentas y su Reglamento de Aplicación 06-04, de conformidad con lo establecido específicamente en el **Artículo 25 de la Ley 10-04 de Cámara de Cuentas: "A los fines señalados anteriormente, el pleno de la Cámara de Cuentas adoptará un reglamento de recursos humanos, que incluirá los deberes, derechos y atribuciones, escalafón, valoración de puestos y un plan de carrera, que será efectivo gradualmente, para permanencia y promoción de sus servidores"**.

Visto el **Reglamento de Recursos Humanos**, aprobado mediante **Resolución 05-2006, de fecha 23 de mayo del año 2006**, en la gestión presidida por el Dr. Máximo Castillo Salas, expresidente y demás exmiembros, **en su Artículo 64**, citado a continuación con sus Párrafos, se establece:

**"Licencia ordinaria sin disfrute de sueldo.** Los empleados podrán solicitar licencias ordinarias sin disfrute de sueldo hasta por sesenta (60) días continuos o no, dentro de un año calendario, o en dos años sucesivos, por el mismo período de sesenta (60) días.

**Párrafo I. Prórroga de licencia.** Si surge justa causa, a juicio de la autoridad que compete concederla, la licencia ordinaria podrá ser prorrogada hasta por treinta (30) días más.

**Párrafo II. Impedimento por laborar en licencia.** Mientras dure la licencia ordinaria el empleado beneficiario no podrá ocupar otro cargo dentro ni fuera del sector público.

**Párrafo III. Revocación de licencia.** La licencia ordinaria sólo puede ser revocada por la autoridad que la concede, si comprueba que no fueron verdaderas o han desaparecido las causas invocadas para solicitarla. Asimismo, el beneficiario puede renunciar a ella si desaparecen las causas que dieron origen a la misma.



FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**Párrafo IV. Autoridad para tramitar y aprobar licencias.** Las licencias ordinarias sin disfrute de sueldo para ser válidas serán tramitadas por los superiores inmediatos y los Directores Generales o Directores de Departamentos correspondientes, **refrendadas por la Comisión de Seguimiento a la Administración de los Recursos Humanos, y aprobadas por el Bufete Directivo.**

**Párrafo V. Aprobación de licencias especiales.** El Presidente de la Cámara de Cuentas, con el visto bueno del Bufete Directivo, podrá conceder licencias especiales sin sueldo, en casos imprevistos o extraordinarios, con la duración y requisitos que considere pertinentes."

El **Artículo 65** del referido Reglamento de Recursos Humanos, establece las **"Licencias con disfrute de sueldo"**, específicamente en sus Literales **d, e y f**, citados a continuación:

**"d)** Licencias hasta dos (2) años, para realizar estudios, investigaciones y observaciones, de tiempo completo (**con o sin beca**), dirigidos a mejorar el ejercicio de las funciones propias del cargo y del interés de la institución. Este tipo de licencia solo se concederá a empleados de carrera, que tengan por lo menos tres (3) años de servicio en la institución y que durante los últimos dos (2) años hayan obtenido calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, y autorizada por el Pleno de Miembros;

**e)** Licencias hasta por treinta (30) días, a fin de atender invitaciones de gobiernos extranjeros, Organismos Internacionales y Entidades particulares. **Estas solo las concederá el Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas.**

**f)** Licencias hasta treinta (30) días por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, concedida por el Presidente de la Cámara de Cuentas de la República **y refrendada por el Pleno de la Cámara de Cuentas."**

En este caso, por las comunicaciones intercambiadas que hemos recibido, corresponde atender las disposiciones referidas para una **licencia sin disfrute de sueldo, bastaría con la aprobación del Bufete Directivo**, sin embargo, también estamos de acuerdo con el conocimiento en Sesión de Pleno, para decisión de todos los Miembros por el impase que se ha generado, que ha alcanzado a todos los colaboradores de la institución, en cumplimiento de las disposiciones legales aprobadas y vigentes.

Observando el **Párrafo IV del Artículo 64 del Reglamento de Recursos Humanos, considero que el Bufete Directivo** debe atender de manera urgente este conflicto generado, a fin de variar la imagen ante nuestros colaboradores y la sociedad en general.



FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Propongo, asimismo, derogar estas disposiciones del Reglamento de Recursos Humanos listadas anteriormente, por presentar discrepancias con las disposiciones del Artículo 20 de la Ley 10-04 de Cámara de Cuentas y realizar una revisión integral del referido reglamento para actualizarlo de conformidad con las disposiciones vigentes.

Quedo atenta a sus consideraciones al respecto y pongo en conocimiento a los demás Miembros del Pleno con la intención de que sea acogido de manera urgente para terminar este tema.

Atentamente,

*Jans*  
  
**Elsa Peña Peña**  
Miembro



CC. *df*  
*@*  
*↑*  
Lcda. Elsa María Catano, Vicepresidenta  
Lcda. Tomasina Tolentino de Mckerzie, Secretaria  
Lcdo. Mario Arturo Fernández Burgos, Miembro

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Leído el documento, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dio las gracias a la Lcda. Tomasina Tolentino por colaborarle en la lectura. Acto seguido externó lo siguiente: "Lo que yo quería manifestar...(sic), yo traje aquí los tres (3), porque hay que también, que conste en acta lo que estoy diciendo, aquí hay, como ven, que yo estoy considerando la propuesta, el Reglamento de Recursos Humanos, que es este, es del año 2006, estos dos (2), el Manual de Política y Procedimientos de Recursos Humanos 2016 y 2018, tiene dos (2) partes integradas, este otro manual que está aquí, que es el Manual de Políticas, Compensación y Beneficios, es de 2015, o sea, aquí tenemos tres (3), que yo les estoy...(sic), que conste en acta también, a fin de actualizar estos tres (3) reglamentos y que queden y se compense con la Ley 10-04 para unificar los criterios y verdaderamente ver qué dice el reglamento, el artículo 20, con esto que ya...(sic), por el tiempo, más de diez (10) años, ¿no es verdad?, más de diez (10) años tiene ese reglamento, que se mande y se integre una comisión, Recursos Humanos y la Dirección de Planificación y Desarrollo, donde está la directora Diana, y que este Pleno de miembros le dé, o tienen veinte (20) días laborables para que den un informe acerca de esto, actualizado, o sea, qué se contradice la ley en todos estos reglamentos que están ya desfasados como dijo la magistrada que puse ahí al terminar, que los referidos reglamentos sean actualizados de conformidad con las disposiciones vigentes y la ley.

Sí, verdaderamente, la facultad, como establece el artículo 20, la debe tener, no importa, el presidente que esté ahí o cualquier otro miembro del Bufete Directivo, el secretario, el vicepresidente, que se vea verdaderamente y se tome la decisión, pero no nada más a esto, que se le dé el derecho a todos los empleados, ya yo terminé, si alguien quiere decir algo más, Elsitá, Tomasina, don Mario y Janel, ya terminé".

A seguidas, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó: "Sí, lo que quería decir es que yo quiero dejar constancia de que yo no me he negado en ningún momento a firmar la nómina, desde que llegó el correo yo quise, inclusive, antes de que llegara físicamente, dar la voz de alarma como nosotros hemos acordado, pero en ningún momento he dicho que no la voy a

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

firmar, simplemente yo quiero evitar que nosotros, porque hay que hablar de nosotros como Pleno, porque lo que afecta a uno afecta a los demás, por estos 4 años es así, entonces, que no tengamos ninguna dificultad en el cumplimiento normativo, quizás a veces las cosas no se dan de la manera natural que uno deseara, pero la verdad es que ha sido el único interés, es cuanto”.

Por otro lado, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, comentó: “Que bueno que tú hiciste Elsa Peña una recopilación del Reglamento Interno de Recursos Humanos, que es lo que acaban de compartir a través de tú comunicación, igual, yo tenía algunos puntos aquí que son los que entiendo sustentan o han estado sustentando la presentación al Pleno de la solicitud de licencia. En el caso que nos ocupa, vista la situación que se ha presentado y que está afectando a todos los colaboradores, entiendo que lo correcto es que el presidente, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva, presente aquí la solicitud y que lo someta a aprobación del Pleno, tal cual se ha realizado en todo el tiempo que llevamos acá en la institución, y tal cual establece este reglamento de Recursos Humanos que también coincido en que debe ser evaluado, revisado, para ver las posibles confrontaciones que pueda tener con los demás procedimientos que se han aprobado posterior.

Lo que solicito es que, a fin de buscar una solución definitiva e inmediata presidente, usted presente esa comunicación y la someta aquí, porque creo que todos estamos de acuerdo que eso es un derecho que tiene el colaborador, de que se le otorgue la solicitud que hace de una licencia, por qué creo que lo correcto es que usted lo presente acá, porque dice que la solicitud de licencia con disfrute de salario debe ser aprobada por el Pleno, entonces, en este caso, aunque no se le ha aprobado con disfrute de salario la solicitud, sí se hacía solicitando que fuera con disfrute de salario, es cuanto presidente, y agradecer también a usted que lo haya colocado el tema para el día de hoy, porque estamos incumpliendo con algo que es fundamental para nuestros colaboradores, el recibir su pago en el tiempo establecido”.

Acto seguido hizo uso de la palabra el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, quien expresó: “De hecho, es de principio que toda norma, reglamento o manual

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

que contravenga la ley es nulo de pleno derecho, llegar a este punto luego de haber tenido la consulta de la instancia correspondiente, que establece que cualquier norma que pretenda contradecir lo que establece la ley pueda dársele algún crédito en base a un criterio, eso es que haya un criterio frente a una nómina que estaba segregada, porque no es una nómina que estaba integrada a la nómina general de la Cámara de Cuentas, una nómina segregada, y con todo y esa segregación se afectaron los derechos de quinientos cuarenta y seis (546) empleados de la Cámara de Cuentas, y obviamente eso es una barbaridad; yo estoy de acuerdo en que trabajemos en lo que haya que realizar ahora para que toda esa basura, que lo que se prestaba aquí como siempre era para hacer negocios, para entorpecer y para crear ingobernabilidad, que ha sido la práctica histórica de los 169 años de vida de la Cámara de Cuentas, sean reconocidos como nulos, porque son nulos, así como todo lo que contravenga la ley, gracias”.

Dicho esto, en voz baja y fuera de audio solicitó a la secretaria general Auxiliar, que su participación constara en actas.

El Lic. **Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó: “Bien, entonces, básicamente...(sic), mira, en ánimos de buscar un entendimiento, o sea, yo no estoy opuesto, sin embargo, en la comunicación de esta mañana nosotros lo que pretendíamos era llamar a un análisis, ya que en el mes de noviembre de 2023 tenemos cuatro (4) nóminas, la de Seguridad, aprobada sin objeción de la preaprobación, tenemos la de incentivos, la de personal fijo y la que tiene que ver con ese funcionario o colaborador que es el que tiene, o es el que ha generado la situación, entonces, lo que nosotros planteábamos era, si la nómina del personal fijo no tiene ninguna situación, que se aprobara la nómina del personal fijo, y la nómina del colaborador es la que no se ha sometido a aprobación según las consideraciones de los demás miembros, porque, según la mía, no era necesario; entonces, lo que proponíamos era que se apruebe la nómina del personal fijo, insisto o repito, por no tener ningún tipo de situación, y entonces, esa nómina de esa situación es la que está con licencia, y que de lo que estamos hablando son no sé si son RD\$30,000.00 lo que se va a conocer de ella, entonces que sea esa la que se someta a un análisis

Janel

@

CP

J.

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

de parte de nosotros los miembros, básicamente ese era el planteamiento. Entonces, yo realmente, para terminar, yo quiero que me ayuden a identificar el artículo como tal, ¿es el 65?”.

Al respecto, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, respondió: “Con licencia, es el 64, sin salario, con salario es el 65”.

El **presidente** indicó: “Bien, gracias, y disculpen, porque les estoy...(sic). “Licencias ordinarias sin disfrute de sueldo: los empleados podrán solicitar licencias ordinarias sin disfrute de sueldo hasta por sesenta (60) días...(sic)”, no es esa es la de...(sic), ¿no hay otra más grande?, dentro de un (1) año calendario, ¡ah!, o de dos (2) años sucesivos por el mismo...(sic)”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, señaló: “Ese no es el que usted busca, ese es 60 días”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo: “Exacto, ese es el que quiero ver, ¿a dónde está el de dos (2) años?, ese es el que yo quiero ver, es solamente para...(sic)”.

En ese tenor, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, indicó: “Es el d del artículo 65”.

El **presidente** señaló: “El d del 65, préstamelo”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, comentó: “El que dice licencia hasta dos (2) años”.

Luego, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó: “Ah, es que tenemos dos escritos, profesora estoy tomando...(sic)”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, explicó: “Lo que pasa es que ese es una copia del manual, Elsa Peña préstale el librito para que lo busque”.

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

El **presidente** dio las gracias a la Lcda. Elsa Peña por suministrarlo.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: “Lo estoy buscando espérate”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió: “Está del 64 en adelante”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: “El d, míralo ahí, está señalado Tomasina, míralo ahí, tiene un punto amarillo”.

Más adelante, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó: “Este, OK, bien. Entonces, licencias con disfrute de sueldo, lo que pasa es que en este caso no es con disfrute de sueldo, no le aplica el 65”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, precisó: “No es el artículo 64 el que yo te digo, la regla dice...(sic) lee el de la otra página y te vas y dice artículo 64”.

El **presidente** retomó y citó: “Licencia ordinaria sin disfrute de sueldo: los empleados podrán recibir licencias sin disfrute de sueldo, párrafo I: prórroga de la licencia, párrafo II: impedimento de laborar con licencia; párrafo III: revocación de licencia; párrafo IV: autoridad para tramitar y aprobar licencias. Las licencias ordinarias sin sueldo para ser válidas serán tramitadas por los superiores inmediatos y los directores generales o directores de departamentos correspondientes refrendadas por la Comisión de Seguimiento a la Administración de los Recursos Humanos, y aprobadas por el Bufete Directivo”, básicamente aquí es que nos estamos enfocando, ¿verdad?, ok, sí, definitivamente esta ley lo establece, yo no me había percatado de eso porque...(sic)”. Jans

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que ese era el Reglamento Interno de Recursos Humanos. e  
el  
h.

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Retomando su comentario, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, agregó: “Ok, maestra, yo no me había percatado de eso, ahora bien, y solo para que conste aquí en acta...(sic)”.

Las licenciadas **Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, y **Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestaron también que su participación constara en las actas.

Jans  
©  
el  
A

Volviendo a su comentario, el **presidente** dijo: “Entonces, bien, básicamente, ciertamente, lo dice el reglamento, ahora bien, el planteamiento que nosotros hemos sostenido hasta ahora ha sido en función del entendimiento y la creencia de la jerarquización, la jerarquía que tienen los mandatos legales y constitucionales. Entonces, como la biblia mía aquí en la Cámara de Cuentas, para el accionar en la Cámara de Cuentas es la ley de Cámara de Cuentas al revisar las atribuciones del Pleno, que incluso en varias sesiones siempre pido vamos a leerla para saber si eso es tema de Pleno, al revisar la consideración del Pleno no encontré por ningún lado dónde la Ley 10-04, en su artículo 19, facultades del Pleno, estableciera que las licencias las tenía que otorgar el Pleno, si lo hubiese dicho el primer abanderado...(sic) y no hubiese sido tema ni siquiera de discusión y análisis. Bien, es al referirme al artículo 21, que refiere la facultad del presidente, donde en su numeral 15 establece que todo lo que de manera expresa no esté asignado al Pleno ni a ningún funcionario es facultad del presidente, entonces, en eso es que yo me he fundamentado para decirles a los demás compañeros que ese no era un tema de agenda.

Como dice Catano que lo someta aquí a consideración, ni siquiera vinimos con eso porque lo que estábamos viendo...(sic)”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, comentó: “Yo no lo traje, pero lo puedo ir a buscar a mí oficina”.

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Retomando la palabra, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo: “Exactamente, entonces, en ese sentido, igual, se puede someter a la consideración las comunicaciones remitidas por los funcionarios y se somete a consideración del Pleno, entonces, no me queda claro maestra, en su comunicación dice que usted propone asimismo derogar estas disposiciones de los reglamentos...(sic)”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, señaló: “Excúseme presidente, esto lo escribí yo aparte aquí porque estaba dentro de lo que es la parte de los reglamentos, que no le puse ahí esa parte porque yo no lo tenía, y los tuve que buscar y estaba chequeando algo si había, porque ahí hay reglamentos viejos que están aquí...(sic), no sé si me dio la palabra, que hablan de licencia, y quería compararlos para venir, por eso fue que ahí no lo dice la comunicación, tanto Recursos Humanos como la Dirección de Planificación, para que den un plazo trabajando, por eso fue que...(sic)”.

El **presidente** respondió: “No, no, tranquila, entonces, un segundito Tomasina, solo para dar...(sic), mira, yo noté ciertamente que usted en su comunicación se refería a un solo documento, digo en la comunicación original, y luego agrega otros más, porque en los tres refiere de alguna u otra manera el tema de licencia, entonces, lo que quiero saber es si partiendo de la documentación original que dice que usted propone asimismo derogar, lo que le pregunto es si en este párrafo sería derogar las disposiciones contempladas en estos tres (3) documentos que usted dice relacionados al tema de licencias, por el asunto de entrar en discrepancia con el artículo 20 de la ley, quiero saber si esa es su moción, mejorarla con los demás documentos y que como consecuencia usted propone que eso se derogue y que, adicionalmente a eso, el equipo de Planificación y Desarrollo haga la validación y la identificación precisa para hacer más puntual en los asuntos que quedarían sin vigencia, algo así, ¿sería eso?”.

En ese sentido, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó: “Exacto, que Recursos Humanos y Planificación y Desarrollo analicen los tres (3) reglamentos que hay porque se contradicen con las licencias y como estaba diciendo el licenciado Mario Arturo Fernández Burgos, si leen el artículo 25 que hablamos de la ley, el artículo 25

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

es muy claro, de la ley, manda a ver a estos reglamentos, ¿oyó?, por eso es que dice, entonces yo estoy diciendo que el artículo que dice se deje verdaderamente, lo deroguemos para que se apruebe la nómina, pero que se mande a revisar justamente ahora, porque no sé cómo es vista la parte de todos estos reglamentos, como usted lo acabó de decir, lo dijo”.

De inmediato, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó: “De acuerdo, bien gracias, adelante Tomasina”.

Jans  
ep  
e

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó: “En primer lugar, agradecer que haya atendido el requerimiento de hacer el Pleno en el día de hoy, dada la urgencia, y como decía Elsa Peña, lo que pasa es que el artículo 25 de la ley manda a crear el Reglamento de Personal, porque si no las leyes fueran extremadamente amplias, si tuvieran que ver en detalle, entonces, eso se considera un acápite de la ley, ciertamente, hay una sentencia que dice que los reglamentos son a las leyes como las leyes son a la Constitución, o sea, que deben ser afines, se han detectado algunas inconsistencias por temas de redacción, bueno, no sabemos porque no estábamos aquí en ese momento y hay que actualizarlos, por lo tanto estoy de acuerdo con que se actualice, y finalmente agregar que ciertamente el cheque del colaborador estaba segregado, pero el cheque, es bueno diferenciar entre o que es una nómina y lo que es instrumento de pago, la nómina es un documento único que tiene los que están de licencia y los que no, todos, los que están en nómina de trámite de pensión, es una única nómina que tiene todo ese personal fijo, pero luego, el instrumento de pago por el cual se realiza puede ser...(sic), hay dos (2) instrumentos, que son por cheque o transferencia, en el caso de él, el instrumento que se utilizó fue un cheque, cosa que inclusive había que reconsiderar porque el colaborador está fuera del país, así se halle aparte hay que hacerlo por transferencia para que pueda recibir su dinero, sino él tendría que mandar una autorización y todos estos temas, pero eso es aparte, solamente quería hacer esas dos precisiones, pero estoy totalmente de acuerdo en que se actualicen esos reglamentos y yo no tendría ningún problema en que todas esas licencias que correspondan a usted, usted la otorgue, lo que estaba era tratando de cuidar ese

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

vacío, porque pudiese haber una mala interpretación y que nosotros luego tuviéramos problemas”.

Por otro lado, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, externó: “Con relación a la propuesta de la carta, yo considero que debemos acogernos a conocer la solicitud que da origen esta reunión y que está afectando el pago de la nómina, porque hay varios acápite del reglamento que no hemos tenido la oportunidad de ver y si se va a abocar a una revisión lo que hay es que establecer fecha y verlo completo, y si es posible derogarlo completo, lo que sea, todo lo que aplique hacerlo, pero en el caso mío yo nada más le saqué copia y resalté lo que interesaba de este punto, entonces, creo que en este momento lo correcto sería evaluar la carta, presentarla aquí y que liberen la nómina de este mes”.

Acto seguido, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó: “Breve, solo es para hacer una propuesta, en ese mismo tenor se podría hacer una decisión con dos artículos, uno, la decisión sobre la licencia, y la otra instruyendo a Planificación y Recursos Humanos la actualización en el plazo que consideren, Elsa Peña hablaba de 20 días laborables”.

Luego, el **presidente** manifestó: “Bien, entonces, ya finalmente, antes de someter a consideración, yo no tengo inconveniente en que se hagan las dos decisiones, lo único es que partiendo del móvil de este encuentro, que era justamente dejar sin efecto todo lo que el reglamento estableciera que fuera discrepante de lo que establece la ley, entonces eso es lo único, yo he aceptado venir acá y buscarle la solución a los asuntos, pero entiendo que la moción debe ser que ahora se decida dejar sin efecto esos asuntos manifestados por la maestra, por el hecho de que contradicen, contravienen o tienen discrepancia con el artículo 20 de la Ley 10-04, y como bien ella establece eso se establece y entonces que se le dé el plazo que ella dio, esos 20 días para que ellos traten de identificar con precisión donde quiera que esté, pero de ahora, ya que uno se sienta con la libertad de que la ley va a estar por encima del reglamento y que el reglamento no podrá de ninguna manera contravenirse o crear discrepancia con la ley, después con todo lo demás estoy de

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

acuerdo con lo que ustedes han planteado, y cito, porque ese fue el espíritu de la moción, básicamente eso”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, preguntó a la Lcda. Elsa Peña: “¿Ese fue el espíritu, modificar el reglamento así, sin haberlo leído?”.

Respondiendo a la vicepresidenta, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: “El reglamento no, porque está la licencia, ya él la dio, dentro de lo que es se le está entregando la facultad de la licencia, pero aquí se tiene que aprobar Elsa Catano lo que es la parte de lo que dice el texto, lo que él está diciendo de proponer el 64 y 65, casi yo no veo con estos lentes”.

Al respecto, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, se ofreció a leer el último párrafo, e indicó: “Al final dice, propongo asimismo derogar estas disposiciones del Reglamento de Recursos Humanos listadas anteriormente, al presentar discrepancias con las disposiciones del artículo 20 de la Ley 10-04 de Cámara de Cuentas y realizar una revisión integral del referido reglamento para actualizarlo de conformidad con las disposiciones vigentes”.

En ese tenor, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, explicó: “Entonces, aquí yo hablé ahorita Elsa Catano y agregué los tres (3) reglamentos, que yo los cité los tres, porque eso ya se lleva un trabajo más largo y por eso estoy dando un plazo de 20 días a la Diplade para que lo vean, es que hay una contradicción y ya fue otorgada”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó: “O sea, si anulamos el 64 y 65 de acá para la...(sic)”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, precisó: “Ellos lo van a ver como quiera y van a decir Elsa Catano si sí o no, es la licencia nada más”.

Retomando la palabra, la **vicepresidenta** dijo: “No, es preguntar, anular el artículo 64 que tiene la licencia ordinaria, los párrafos que hablan de autoridad para

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

tramitarla, la revocación, impedimento, la aprobación de licencias especiales y las licencias con disfrute de sueldo, el 65 tiene la licencia con disfrute de sueldo...(sic)".

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, mencionó: "El 64 y 65".

La **vicepresidenta**, dijo: "Sí, entonces, mientras ¿cómo se va a manejar ese caso en lo que sale nuevamente la normativa o procedimiento?".

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, respondió: "Cuando Planificación y Recursos Humanos lean esos tres (3), que vamos a tener que discutirlos en mesa todos".

La **vicepresidenta** externó: "O sea, mientras, nos quedamos sin un instrumento normativo para manejar esas solicitudes, es lo que te pregunto".

Más adelante, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó: "Déjenme comentarles algo, Catano, pudiera ser entonces, siguiendo el espíritu de la propuesta de la maestra, derogar todo lo relacionado a licencias en los tres documentos citados por la maestra que contradigan el artículo 20 de la Ley 10-04".

Sobre el particular, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, consideró: "Sí, lo que yo creo es que eso va a identificarse después de la revisión, no es que tengo dificultad con eso, es que identificar eso lleva tiempo revisarlo".

El **presidente** comentó: "No, lo que llevaría tiempo es poder precisar en cada punto dónde está, ahora, como norma general se puede establecer que todo lo que sea relacionado con licencias que contradiga las facultades que asiste el artículo 20 de la ley que se quede derogado, porque aquí estamos claros, o sea, todo lo que contravenga lo que dice el 20 relacionado a licencias que se derogue".

La **vicepresidenta** manifestó: "Lo que quedaría suelto es que el 20 no te habla de licencia, no tendríamos mientras tanto un instrumento para usted manejar las solicitudes de licencia".

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

A seguidas, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, explicó: “Por ejemplo, aquí lo que estamos viendo es que como el 19 no establece que es función del Pleno asuntos de licencia y sí es asunto de quien preside porque lo establece el artículo 20 en su numeral 15, todo lugar de los tres (3) reglamentos que hable o que refiera que las licencias las tiene que aprobar el Pleno o alguien diferente a quién establece el artículo 20 que queden derogados, es simple, o sea, lo demás lo dejan exactamente, donde quiera que diga que es algo diferente a lo que instruye lo que establece el 20 eso se queda derogado”.

Acto seguido, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, expresó al presidente: “Sí, mire, mi inquietud, una solicitud de licencia con disfrute de salario, independiente de que lo diga el artículo 19 que corresponde al Pleno, una solicitud con disfrute de salario implica erogación de fondos y dice que el Pleno debe aprobar todo cambio, nómina, todo lo que implique erogación de recursos, entonces, en ese caso no lo dice el 19, no lo dice el 20, dejamos sin efecto inmediato este reglamento y nos quedamos sin un instrumento para su tratamiento”.

Al respecto, el **presidente** señaló: “Excelente, que bueno que toca el tema, mire, justamente, en el escrito que remitimos esta mañana hacemos referencia de algo parecido, qué establecíamos, mira, cuando se contrata a una persona, que eso sí es facultad del Pleno, los nombramientos, cuando una persona se nombra y el Pleno aprueba el nombramiento, conjuntamente con ese nombramiento se tienen que establecer los emolumentos salariales, el Pleno establece un escalafón, eso es...(sic), ¿cómo es que le llaman cuando le ponen el número?, la escala salarial, los niveles, hay otras cosas que son obligatorias por mandatos legales relacionados con la Ley de Seguridad Social, una vez que el Pleno autoriza eso, el paquete de emolumentos salariales en el momento de la contratación solo tendría que volver al Pleno si a ese contratado se le va a incrementar o se le va a agregar algún emolumento, en caso contrario no hay emolumentos, lo que quiero decir con eso es que si una persona que está contratada y de repente pide una licencia con disfrute de sueldo no es un nuevo emolumento, es un emolumento con el que a él se contrató se le está dando

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

el privilegio de que se pueda dedicar a otra cosa que la normativa indica y pone condiciones, cuando no están esos reglamentos eso es automático que se decide sí o si no, porque es automático, porque él tiene que cumplir con unos requisitos, tener las dos últimas evaluaciones con tal monto y el detonante es que si a lo que él quiere irse a preparar no es vinculante a lo que él desempeña, entonces no cumple los requisitos para ser otorgado, entonces, el tema de los emolumentos así es que tiene que verse.

En el caso de una licencia sin disfrute de sueldo no hay emolumentos, hay una suspensión momentánea por el período para realizarse los pagos, entonces, ya ahí estamos saliendo de lo que dice el reglamento y entonces estamos volviendo a la parte fundamental que era el asunto de la ley; por eso, cuando la maestra hace la presentación me había comentado que ya había ciertamente una armonía en una previa aprobación de esa iniciativa, y por eso ya pues no hay problema, luego la maestra, que bueno que identificó que había otros documentos que también hablaban del tema, y entonces por eso se le agrega que no es solamente a lo que inicialmente se había referido, sino que hay otros documentos relacionados, ¿qué es lo que se quiere pretender con esto?, la legalidad de la que habla Tomasina y que todos estamos en esa misma onda, pero también ese respeto a que hay que cumplir con el nivel jerárquico y básicamente eso, entonces, con relación a lo del emolumento esa es la situación".

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo: "A veces los temas no se pueden ver literales, sino que hay que descomponerlos un poquito para poderlos dimensionar en su justa medida, y es que en el caso, si hablamos de seguro, ciertamente, tenemos la Ley 87-01, y eso va ligado directamente al salario del colaborador, hay un aporte que hace el colaborador y otro aporte el empleador, al no reportarse en nómina de la Tesorería de la Seguridad Social automáticamente el efecto es cero, no se reporta nada, no hay aporte de él ni de la institución tampoco, sin embargo, como práctica, aquí en la institución, aunque se le daba de baja de manera provisional en la TSS, se había mantenido en la nómina de seguros complementarios, ahora, ahora es que están reconsiderando...(sic)".

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó: “Mal hecho verdad, porque no hay nada que los facultara a que lo hicieran, estoy de acuerdo contigo”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, respondió: “Mal hecho, exactamente, entonces, de ahí también que mantenerlo en esa póliza de seguro complementaria que es 100 % cubierto por la Cámara de Cuentas se constituye como un emolumento adicional, porque significa un gasto relacionado al personal y esa es la definición de emolumento, todos esos gastos complementarios en su conjunto conforman el salario y las demás compensaciones que recibe, pero es como digo, yo no tengo ningún problema, porque nosotros nos hemos acogido a la Ley de Función Pública, que es específica en indicar cuales son los requisitos que hay que cumplir para otorgar una licencia y si se violenta cualesquiera de esos requisitos ya es un incumplimiento, y estos incumplimientos, quien firma es quien asume la responsabilidad, entonces, yo de manera particular entiendo que debe actualizarse, no tengo ningún problema en que el tema de la licencia hoy se pueda derogar y que en otro artículo de todas formas se establezca un plazo para que la actualicen Planificación y Desarrollo como responsable de esos procesos y Recursos Humanos como responsable de administrar el componente de recursos humanos”.

El **presidente** expresó: “Entonces, básicamente, miren, tenemos los asuntos de las dos (2) licencias, yo estoy de acuerdo con todo lo que hemos hablado, 100 % de acuerdo con el tema de la derogación de esos artículos que la maestra mencionaba y estoy de acuerdo en que se someta ahora a consideración, y qué bueno que también se hablaba ahí de que está el concepto de refrendar, no tengo ningún tipo de inconveniente, ahora bien, yo sí les quiero pedir a ustedes que me entiendan, o sea, yo cuido mucho el ser coherente, como yo he dicho...(sic), como les digo...(sic)”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, agregó: “Somos humanos, y como humanos podemos estar errados en un criterio, si quieres que te ayude”.

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, dijo: “No, no, es el tema de que yo soy de la línea de que un reglamento no puede venir a contradecir, ya eso se subsanó, expliqué que el fundamento de la conciliación era justamente por el análisis de lo que la ley establecía, así que yo preferiría Tomasina que ustedes manejen el tema de las dos (2) solicitudes y que decidamos como Pleno, o sea, completar el asunto de la legalidad del tema de que de conformidad a lo que establece el reglamento se asumió, a consideración del Pleno, ¿en este caso es el Pleno o el Bufete Directivo?, ahí es el Pleno, porque también en algunos casos manda...(sic), no es que hay algunos casos que manda al Bufete Directivo decida sobre algunas”.

Jans

Sobre el particular, la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, manifestó: “Sí, pero yo, particularmente, Elsa Catano puede diferir totalmente, nosotros nos acogimos a la Ley de Función Pública y la Ley de Función Pública habla de máxima autoridad ejecutiva, yo no tengo problemas en que eso tú lo puedas decidir, yo particularmente, cuando habla del Bufete Directivo, no puedo hablar como Pleno”.

El presidente externó: “Exacto, no, pero en este caso era al Pleno a quién mandaba, ¿verdad?”.

En ese tenor, la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, manifestó: “Creo que correspondía al Pleno, porque la solicitud, independientemente de que usted decidiera darla sin salario, él la hacía con disfrute de salario, entonces, como lo que estaba solicitando era con disfrute, lo correcto, según el reglamento es que lo viera el Pleno”.

di-

@

El

La Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, estuvo de acuerdo, y preguntó al presidente: “¿Copió lo que dijo, es la solicitud?”.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, respondió: “No, está bien”.

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Retomando el comentario, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó: “Y usted la otorgó sin disfrute y ya lo que vamos es a aprobar sin disfrute como usted la dio y que se trabaje esto, los tres, y que se derogue ya, porque ahí...(sic) tiene que constar, cuando esto se esté actualizando la licencia, comoquiera tiene que estar”.

El **presidente** dijo: “Ese es otro caso, o sea nosotros no vamos a aprobar lo del complementario, ¿con eso estamos de acuerdo?, porque no hay nada que haya dicho que tenga en el complementario, ¿ahí estamos de acuerdo?, lo del complementario, o sea lo que tú decías que se estaba haciendo”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó: “Ah, lo del seguro tú dices”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó: “¿En este caso no?”.

Al respecto, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, respondió: “No, ya no, eso es una licencia sin disfrute de salario, eso sería artículo uno, me quedan dudas sobre los artículos dos y tres, lo que se está marcando según la comunicación es uno, aprobar licencia sin disfrute de salario por el período, segundo, derogar los artículos 64 y 65 del Reglamento Interno de Recursos de Personal y tercero...(sic)”.

El **presidente** señaló: “Sí, pero perdón, ahí la profesora...(sic) vamos a decir no limitarlo a eso, porque pueden aparecer otros, que es justamente lo que la maestra dice que van a buscar de los documentos, en el documento lo que refiera a las licencias, para ser más conservador”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, recalcó: “Planificación y Recursos Humanos son los que tienen que decidir quién es que tiene verdaderamente...(sic)”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, propuso: “Entonces, podríamos decir, derogar en esos tres documentos los acápite relativos

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

a las licencias para que se manejen de conformidad a la Ley 41-08 de Función Pública”.

Acto seguido, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, estuvo de acuerdo con lo planteado por la Lcda. Tomasina Tolentino.

Luego, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, pasó a explicar: “Es lo mismo, porque lo que dice lo otro y en consistencia con...(sic), si quieres léelo para que veas...(sic)”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, respondió que no.

Retomando la explicación, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, externó: “La Ley n.º 41-08 te manda a ti, manda a esa máxima autoridad, ¿verdad?, y entonces lo que estamos es derogando en esos tres documentos para que se manejen de conformidad a la Ley n.º 41-08 y, tercero, ordena la actualización del Manual de Compensaciones y el Reglamento interno de Recursos Humanos, los tres”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, indicó: “Los tres que yo he mencionado aquí”.

Más adelante, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, aportó: “Y no limita que incluya el tema de las licencias”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, estuvo de acuerdo y agregó: “Entonces, esos tres serian lo artículos, si quieren los redacto en el Pleno”.

El **presidente** preguntó a la vicepresidenta si estaba de acuerdo.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió: “Como ella lo leyó”.

Jans  
@  
di.  
EP

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

A seguidas, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, expresó: “Sí, es así, entonces, esos serían todos los articulados”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó a los miembros que los que estuvieran de acuerdo en aprobar los tres artículos leídos por la Lcda. Tomasina Tolentino que por favor levantaran la mano en señal de aprobación.

*Nota: la decisión incluida es a la que se le implementaron las mejoras comentadas posterior a la votación, el Pleno replanteó la decisión luego de la intervención de la secretaria general auxiliar, sobre la alerta relativa al tema de la derogación al reglamento.*

Con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

**DECISIÓN DEC-X-2023-009:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, otorgar una licencia sin disfrute de salario, por un período de un (1) año, a partir del 14 de noviembre de 2023, por motivos de estudio de maestría en gobierno y Administración Pública, al señor **Keny de León Agramonte**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED], quien ocupa las funciones de analista de Información Pública de la Dirección de Comunicación Estratégica.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, que previo al reintegro del servidor **Keny de León Agramonte** la Dirección de Recursos Humanos le requiera la presentación del título otorgado en la maestría.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, como al efecto **DISPONE**, delegar en el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sanchez**, presidente de la CCRD, conceder las licencias solicitadas por el personal de la Cámara de Cuentas de la República, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley n.º 41-08, de Función Pública, y su Reglamento de Aplicación n.º 523-09.

**ARTÍCULO CUARTO: INSTRUIR**, como al efecto **INSTRUYE**, a las direcciones de Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos que en un plazo no mayor de veinte (20) días laborables revisar y actualizar integralmente los siguientes manuales:

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

1. Reglamento Interno de Recursos Humanos
2. Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos.
3. Manual de Políticas, Compensación y Beneficios.

Pasada la votación y antes de que el presidente cerrara la sesión, la **Lcda. Iguemota Alcántara Báez de Peña**, secretaria general auxiliar, alertó sobre lo siguiente: "Ustedes están derogando artículos de un reglamento y debe ser con una resolución, no con una decisión, la resolución no está en el Pleno, recuerden lo que pasó con la resolución de actas y luego usted dijo que no se trajo la resolución elaborada, para poder derogarlos deben enviarlos o que se haga la resolución y se someta, pero con la decisión...(sic)".

El **presidente** manifestó que era una muy buena observación.

De inmediato, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, expresó: "Sí, pero debo aclarar, anteriormente, aunque se le llamaba resolución en este período si te vas al archivo, es una decisión".

La **Lcda. Iguemota Alcántara Báez de Peña**, secretaria general auxiliar, comentó a la Lcda. Tomasina Tolentino que era un Reglamento Interno.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó: "Eso podemos hacerlo igual a esa la resolución, ahora pedirla a...(sic), bueno el tema es la lectura, me gustaría oír la opinión del licenciado Mario en ese sentido".

Al mismo tiempo, la **Lcda. Iguemota Alcántara Báez de Peña**, secretaria general auxiliar, manifestó el mismo deseo de escuchar la opinión del Lic. Mario Fernández.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, opinó: "Creo que como se va hacer una revisión más integral de todo lo que tiene que ver con las normas que

Jans

di.

@

EP

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

contradican la ley, lo que podemos es adoptar la decisión y como se está otorgando el plazo de los 20 días, que dentro de este plazo se construya la resolución que va entonces a trabajar todo lo que tiene que ver con todo lo que contradice la ley en el caso de las jubilaciones y cualquier otro caso”.

La **Lcda. Iguemota Alcántara Báez de Peña**, secretaria general auxiliar, expresó: “Pero será someterlo a una revisión, pero no derogar los artículos en una decisión”.

Al respecto, el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, opinó: “Por lo pronto lo podemos dejar sin efecto y entonces que en el plazo de los 20 días se haga la propuesta de la resolución para que trabaje de manera integral todo lo demás”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, comentó: “Como dicen, a veces hay que tomarse el tiempo de ponderar los temas, gracias Iguemota por esa observación, 20 días no creo que es un tiempo fuera de control, todos hemos coincidido en compartir en que no tenemos dificultad en que se transfiera al presidente la decisión sobre otorgar una licencia sin disfrute de salario, ahora bien, ¿por qué no sale la decisión con la vista y la aprobación de esta licencia en particular que es objeto de conflicto con la nómina y la instrucción de la actualización en 20 días para que venga completo?, porque para algunas cosas tengo que someterlo, y en este caso porqué no, yo recuerdo el tema de la resolución, que estando el otro día todos de acuerdo después presentaron que no estaba lista y eso lleva un tiempo, no es cierto que te la van a elaborar para que la veamos aquí esta tarde, entonces, más que nada, yo soy de opinión que se apruebe lo de la licencia y que en los 20 días ellos revisen todo y elaboren la presentación de la resolución que va a servir de sustento a la modificación de este reglamento”.

Más adelante, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo: “La confianza se construye, y esto es un proceso paso a paso, decía Janel Ramírez que vino aquí porque vio sobre la propuesta de Elsa Peña, de que se iba, digamos, a tomar una decisión al respecto sobre esto de la licencia. Yo lo que propongo es para no derogar, para salvar ese tema de derogar, transferir al

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

presidente las funciones de otorgamiento de licencias en los reglamentos, estamos transfiriendo la responsabilidad de decidir a él, y mantener los dos artículos igual, salimos de este "impasse", estamos todos de acuerdo en que sea en la Presidencia, de conformidad, voy a decir igual, dentro de la Ley n.º 41-08, estamos todos de acuerdo, y en esos 20 días vamos a tener un documento nuevo que se va a elaborar conjuntamente con la Jurídica y salvamos ambos aspectos; a mí lo que me preocupa es que son las 4: 05 p. m., ¿verdad?, y yo lo que no quiero es que nosotros dilatemos más, porque escribía ahorita una muchacha que ella tiene sus situaciones con su tarjeta de crédito que está pagando, a mí me preocupa, entonces, yo creo...(sic), yo estoy de acuerdo contigo Iguemota Alcántara, que una norma para ser derogada tiene que ser con una de igual jerarquía, y por eso es que estoy haciendo o tratando de buscar una alternativa de que no derogue, pero sí que transfiera estas funciones a la Presidencia y que además se actualice y se presente aquí dentro de los 20 días laborables correspondientes, no sé si les hace sentido, Catano, Mario".

Finalmente, los cinco (5) miembros estuvieron de acuerdo.

*A los fines de soportar la presente acta se agrega "in extenso" la solicitud de licencia realizada por el señor Keny de León Agramonte vía la Dirección de Recursos Humanos, y anexo:*

*(Ver documentos en las siguientes páginas)*

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

  
 REPUBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

18 JUL 2023

RECIBIDO

FIRMA: *Katharina...*

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DESPACHO MIEMBRO SECRETARÍA

18 JUL. 2023

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE VICEPRESIDENCIA

18 JUL 2023

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*

17 de julio de 2023

**Al Pleno de Miembros :**

- Sr. Janel Andrés Ramírez Sánchez, Presidente;
- Sra. Elsa Catano Ramírez, Vicepresidente y Miembro;
- Sra. Tomasina Tolentino, Miembro secretaria
- Sr. Mario Fernández Burgos, Miembro;
- Sra. Elsa Peña Peña, Miembro;

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DESPACHO LICDA. ELSA PEÑA PEÑA

18 JUL 2023

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*

**Dirección de Recursos Humanos**

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

18 JUL 2023

RECIBIDO

FIRMA: *Amanda A.*

**Asunto :** Solicitud de Licencia de Estudios para cursar Maestría

Cortésmente, me dirijo a ustedes para notificarles con alegría que he sido favorecido a través del programa de becas internacionales del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología para cursar la maestría en "Gobierno y Administración Pública" en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en la ciudad de Madrid, España.

En lo personal, tengo aspiraciones de ascender a grandes posiciones dentro del Estado, y sé en mi corazón, que he sido diseñado por Dios para lograr grandes y significativas cosas para nuestro país, es por eso, que llevo formándome continuamente, y persistiendo por tres años consecutivos para optar por esta maestría, hasta que lo logré en este año.

Para mí, es muy importante que ustedes comprendan que la Cámara de Cuentas es más que un simple trabajo, la CCRD ha sido mi universidad porque me ha permitido desde que salí del bachiller crecer y desarrollarme como un profesional; dándome Dios la dicha de contar con personas que vieron en mí el talento y me ayudaron incrementar mis capacidades y habilidades para convertirme un gran técnico y aportar con inmenso orgullo a mi institución que, en lo personal, es mi hogar.

Empecé como mensajero interno, luego como auxiliar de Recursos Humanos, conforme fui formándome, pasé a Auxiliar de Planificación, luego Analista de Planificación y por último Analista de Información Pública.

**"Rendir cuentas fortalece la democracia"**

- Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Apto Postal No. 6773
- Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808
- Páe Web: [www.camaradecuentas.gob.do](http://www.camaradecuentas.gob.do). • E-mail: [info@camaradecuentas.gob.do](mailto:info@camaradecuentas.gob.do).

**"Rendir cuentas fortalece la democracia"**

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**

Todo lo descrito, es con el ánimo de poder dejar en ustedes mi sinceridad franca y honesta con el objeto de apelar a su sensibilidad y comprensión para solicitarles en la aprobación de esta licencia de estudio, sea aprobada con el disfrute de sueldo.

En ese mismo orden, establecer que he conversado con mi coordinadora directa, la Sra. María Ramírez de Polanco, para seguir realizando mis compromisos mientras esté ausente del país, con el objeto de retribuir mi agradecimiento en el entendido y a la espera de la aprobación de esta solicitud.

*María B. Ramírez C.*

**Compromisos de Acuerdo de Desempeño:**

1. Gestión del Plan Operativo Anual de la DCE.
2. Gestión de Indicadores de Gestión de la DCE.
3. Gestión de Ausentismo y Tardanza DCE
4. Gestión de PACC -DCE
5. Elaboración de Informe de Gestión Trimestral de la DCE

En otro orden, les solicito tomar en consideración que desde el 2021 se me hace un descuento de la Cooperativa para el pago de un vehículo y compromisos escolares y de vida de un sobrino que custodio a través de una sentencia del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes.

*Keny De León A.*  
**Sr. Keny De León Agramonte**  
Analista de Información Pública

**"Rendir cuentas fortalece la democracia"**

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Apto Postal No. 6773  
• Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808  
• Pág. Web: [www.camaradecuentas.gob.do](http://www.camaradecuentas.gob.do). • E-mail: [info@camaradecuentas.gob.do](mailto:info@camaradecuentas.gob.do).

**"Rendir cuentas fortalece la democracia"**

FECHA:	22 de noviembre de 2023
CÓDIGO:	PL-X-2023-009



HORA DE INICIO:	3:07 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:08 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**



D. ANTONIO LÓPEZ VEGA con DNI: 784790234, en calidad de Director del Instituto Universitario de Investigación Ortega-Marañón, con domicilio en la calle Fortuny número 53, 28010 Madrid y C/I G-2859041, nombrado por acuerdo del Patronato de fecha 9 de enero de 2015.

**CERTIFICA:**

Que KENY DE LEÓN AGRAMONTE, con Cédula de Identidad número 001-1772609-3, está matriculado en el Máster Universitario en Gobierno y Administración Pública que imparte, de manera presencial, el Instituto Universitario de Investigación Ortega-Marañón, en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, durante el curso académico 2023/24.

El Máster Universitario en Gobierno y Administración Pública, tiene una carga de 60 ECTS y comenzará a partir del día 9 de octubre de 2023 y finalizará el día 30 de septiembre de 2024. Las clases presenciales se impartirán de lunes a jueves, en horario de tarde (16:30 a 20:30 horas), en la sede del Instituto de la C/ Colegiata, 9.

El plan de estudios del Máster Universitario en Gobierno y Administración Pública consta de:

**Asignaturas Obligatorias:**

- Análisis y evaluación de políticas públicas (4ECTS)
- Métodos y técnicas de investigación (4ECTS)
- Contexto y efectividad de la administración pública (4ECTS)
- Ética pública y buen gobierno (4ECTS)
- Economía del sector público (4ECTS)
- Diseño organizativo de las administraciones públicas (4ECTS)
- Liderazgo y habilidades directivas (4ECTS)
- Innovación y transformación digital (4ECTS)
- Planificación estratégica (4ECTS)

**Asignaturas Opcionales (se cursarán sólo cuatro, a elección del alumno):**

- Actores políticos y comportamiento electoral (3ECTS)
- Instituciones y gobernabilidad en perspectiva comparada (3ECTS)
- Dirección y gestión de recursos humanos (3ECTS)
- Comunicación pública e institucional (3ECTS)
- Políticas de bienestar (3ECTS)
- Política y gestión urbana (3ECTS)

Trabajo Fin de Máster (12ECTS)

y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente certificación en Madrid a cinco de julio de dos mil veintidós.

No existiendo puntos adicionales a tratar, el presidente dejó concluida la novena sesión extraordinaria del Pleno del presente año, siendo las 4:08 p. m.

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, he levantado la presente acta, que firman conjuntamente conmigo, en el lugar indicado, los demás miembros del honorable Pleno de la Cámara de Cuentas participantes.

**LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
 Presidente

**LCDA. ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ**  
 Vicepresidenta

**LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE**  
 Secretaria del Bufete Directivo

**LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS**  
 Miembro

**LCDA. ELSA PEÑA PEÑA**  
 Miembro

**Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**  
 Secretaria General Auxiliar

\*\*\*\*\* ÚLTIMA LÍNEA \*\*\*\*\*